



## **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

### **RESOLUCIÓN N° 7833 DE 2021**

**(05 de agosto de 2021)**

*“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 6353 del 7 de septiembre de 2020, la cual establece el Comité de Ética y se determinan los Gestores Éticos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se dictan otras disposiciones”*

#### **EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

En uso de sus facultades legales en especial la conferida en el artículo 25, numeral 2 del Decreto No. 1010 de 2000 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones”*.

Que, el numeral 2 del artículo 25 del Decreto 1010 de 2000, establece como funciones del Registrador Nacional del Estado Civil, fijar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la entidad, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.

Que, el 16 de diciembre de 2002 se proclamó el documento *“Compromiso ético primera edición”*, con los valores éticos adoptados por los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual promocionó la gestión ética en la entidad con el fin de destacar la condición humana en cumplimiento de la misión institucional.

Que, mediante Resolución N° 2433 del 2 de julio de 2004 se dispuso la creación e integración del Comité de Ética de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, mediante Resolución N° 3715 del 21 de julio de 2008, se modificó la Resolución 2433 del 2 de julio de 2004 y se creó el grupo de gestión ética.

Que, mediante Resolución N° 11497 del 6 de octubre de 2015 se adoptó el compromiso ético institucional de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se reglamentó el funcionamiento del Comité de Ética y del grupo de gestión ética de la entidad.

Que, mediante Resolución N° 14553 del 29 de diciembre de 2017, se adoptó el código de ética y buenas prácticas: integridad, compromisos y protocolos éticos de los directivos, los servidores públicos y contratistas de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Resolución N° 14554 del 29 de diciembre de 2017, la cual fue actualizada mediante la Resolución 2772 del 26 de marzo de 2021, se adoptó el sistema de medición, seguimiento, control y evaluación de la gestión y resultados de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, mediante Resolución N° 6353 del 7 de septiembre de 2020 se hizo necesario actualizar y normalizar el funcionamiento del equipo de apoyo de Gestión Ética de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con perfiles, roles y responsabilidades, de forma tal, que se mantenga vigente su funcionalidad y operatividad en aplicación como elemento de socialización y seguimiento de la ética en general al interior de la entidad.

Que, dentro del Plan Estratégico 2019-2023, la Registraduría del Siglo XXI, diseñó como objetivo No. 4, Priorizar el servicio al usuario como eje central para la creación de valor público que conlleva, entre otros aspectos el cumplimiento de la estrategia No. 2. Cambiar el paradigma cultural de los servidores en cuanto al servicio al usuario teniendo en cuenta nuevos valores institucionales, entre otros factores.

Que, dada la importancia de cumplir con los objetivos y metas propuestas, en la Registraduría Nacional del Estado Civil, el equipo de apoyo a la Gestión Ética realizará sus actividades, abordando sus funciones como modelo de gestión que permita de manera integral realizar acciones articuladas, uniendo sus esfuerzos de manera transversal con los demás planes y programas, que propendan por la calidad de vida de los servidores públicos, para la obtención de resultados entre otros, el buen servicio a los grupos de intereses y partes interesadas.

Que, el Gerente del Talento Humano en su calidad de representante de la Alta Dirección ante el Comité de Ética, y debido a la importancia de desarrollar la labor ética a nivel corporativo, ha apoyado a un equipo de servidores, quienes han venido coordinando y ejecutando las actividades dirigidas a lograr que el plan de acción de gestión ética, se convierta en un elemento sostenible dentro de la política de fortalecimiento ético institucional aplicada por la entidad.

Que, en virtud de lo anterior y con el fin de establecer un mecanismo idóneo que regule y establezca metodologías de manera eficiente en materia de actividades de práctica ética, se hace necesario formalizar el equipo de apoyo a la Gestión Ética, y sus Gestores, y articular el Plan de Acción de Gestión Ética al Plan Estratégico de la Registraduría Nacional del Estado Civil 2019-2023.

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene como propósito promocionar la ética como elemento que impregna, de manera transversal, todos los comportamientos inherentes al cumplimiento de su visión, objetivos y misión institucional, con la intención de incorporar, de manera efectiva, los principios y valores éticos a nuestra cultura organizacional, articulado al Plan Estratégico de la Entidad 2019-2023, Registraduría del siglo XXI.

Que, teniendo en cuenta que la entidad realizó la actualización del Plan Estratégico 2019-2023: La Registraduría del siglo XXI. Se eliminó la estrategia No. 8 *“Crear y desarrollar la estrategia de lucha anticorrupción en la entidad y obtener la certificación en la norma de gestión antisoborno ISO 37001”* del objetivo estratégico No. 1.

Que, por lo anterior se hace necesario, modificar y adicionar la Resolución N° 6353 del 7 de septiembre de 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 6353 del 07 de septiembre de 2020*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA.** Las funciones del Comité de Ética son las siguientes:

1. Fomentar y fortalecer la cultura de la Gestión Ética de la Entidad, para el alcance de los objetivos formulados en el Plan Estratégico de la Registraduría Nacional del Estado Civil 2019-2023
2. Diseñar y revisar la implementación del Plan de Acción de Gestión Ética, en el marco de la planeación estratégica de la Entidad, definiendo acciones y cronogramas que permitan su cumplimiento.
3. Articular esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, cumplimiento, sostenibilidad y mejora del Plan de Acción de Gestión Ética.
4. Resolver las necesidades que surjan sobre prácticas éticas, no contempladas en el Plan de Acción de Gestión Ética, siendo la instancia para los dilemas éticos en la Entidad.
5. Adelantar y promover acciones, con el fin de prevenir escenarios que vulneren los valores éticos, fomentando en los servidores comportamientos de autogestión y autocontrol, facilitando el desarrollo del Plan de Acción de Gestión Ética.
6. Propender por el cumplimiento de las políticas de operación y/o requisitos propios de la organización, establecidos en el procedimiento PTPD11-Fortalecimiento de la Cultura Ética, por parte de todos los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de sus Fondos adscritos y el Consejo Nacional Electoral.
7. Efectuar seguimiento y evaluar el desempeño y resultados obtenidos por los Gestores Éticos, en pro del fortalecimiento de la Gestión Ética institucional.
8. Llevar a cabo la actualización del Código de Ética.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de agosto de 2021.

**ALEXANDER VEGA ROCHA**  
Registrador Nacional del Estado Civil

**Aprobó:** José Darío Castro Uribe - Gerente Del Talento Humano  
**Revisó:** Adriana Guevara Aladino – Profesional Especializado de la GTH.  
Diana María Motta Hernández – Coordinadora Desarrollo Integral  
**Proyectó:** John Alexander Salazar Cortes - Profesional CDITH.